



CONCEJO  
DELIBERANTE  
—LA RIOJA—

*“Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero”*

## **RESOLUCIÓN N° 4602**

### **VISTO:**

El expediente N° 15218-C-24 que refleja la preocupación de los vecinos por el estado de la vía pública de Lamadrid entre Abel Bazán y Bustos y Juan Bautista Alberdi;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el tramo de la calle Lamadrid comprendido entre las calles Abel Bazán y Bustos y Juan Bautista Alberdi presenta un significativo deterioro que afecta la calidad de vida de los vecinos y la circulación vehicular.

Que, se han recibido numerosos reclamos de vecinos sobre el mal estado de la calle, la cual presenta baches y deterioros que se agravan durante las épocas de lluvia.

Que, esta arteria es utilizada frecuentemente por vecinos del barrio y constituye una vía de conexión importante para la zona.

Que, el actual estado de la calle dificulta el normal desarrollo de las actividades cotidianas de los vecinos y representa un riesgo para la seguridad vial.

Que, las condiciones actuales de la vía pueden causar daños a los vehículos que transitan por ella y generar situaciones de peligro para peatones y conductores.

Que, en virtud del artículo 76 de la Ordenanza N° 1705 (Reglamento Interno), el Concejo Deliberante tiene la facultad de solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de obras o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos.

### **POR ELLO**

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** - Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras Públicas, que ejecute trabajos de reparación y acondicionamiento en la calle Lamadrid, en el tramo comprendido entre las calles Abel Bazán y Bustos y Juan Bautista Alberdi, incluyendo:

- a) Bacheo y reparación de la carpeta asfáltica
- b) Nivelación del terreno donde sea necesario
- c) Señalización peatonal vial correspondiente



CONCEJO  
DELIBERANTE  
—LA RIOJA—

*“Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero”*

**ARTICULO 2º.** - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputarán al presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año.

**ARTICULO 3º.** - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el recinto “Dr. Ricardo Mercado Luna” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por el concejal Aníbal Olivera.-

- **Ref. Expte. N° 15218-C-24.**